

SELLO CUARTO, VEIN-  
TE Y OCHO AVEDES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CINCUENTA Y UNO.

Comeda Laguna, a fin de que Comodamente puedan  
Ejecutar su Negocio por la parte que asiere mas  
Combeniente. Ha Dho, haviendolo oido Cometto El  
Examen desta puxension, a los Cavallos Comisarios  
dela Legua mayor de las Barreras, para que se informen  
muy traigan razon

Percedas en el  
David de Merino  
A Memoria de D. Andres Lujan, posei  
y en nombre de los herederos del partidor D. Merino, haviendo  
Vdo Relacion de la Denunciacion que se les a puesto por el  
Jues de Aguas, suponiendo haver hurtado el agua de la  
Legua mayor de las Barreras, en los dias y horas que no  
destocaba; y por los fundamentos que sacramente exponen  
de no haber cooperado en ello; suplican se interponga esta  
Cui. con el Sr. Alcalde mayor, a fin de que se les devuelva las  
multas. Haviendolo oido. Acordo que esta parte se  
ocurran a Justicia.

Cruza el Sr. D. Juan de Torres, Vgo.  
Sr. D. Juan Carrillo, Vgo. die quinta de que en  
juerra de su Comunion se a informado a personas de  
su mayor Confianza, sobre el modo de proceder de los  
Comedores de Lonja, en todo lo que manifiestan ser  
ciente de este Empleo, por lo que no encuentran modo alguno  
no para despedirlos, y asi lo ha presente a la Dho. para  
que en esta inteligencia veruelva lo que le pareciere Combeniente.  
Lueu haviendolo oido, dio las gracias a dho.  
D. y gozeta diligencia. Placordo se mantengan en los

res  
Comedores